

Bando

Fiestas Fin de Año y Cotillones

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil

Hace saber a toda la ciudadanía:

Que en la Ley 13/1999 de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (BOJA nº 152 de 31 de diciembre de 1999), se recoge y atribuye la competencia para la autorización de las celebraciones de cotillones y fiestas de fin de año en establecimientos no destinados o previstos para albergar dichos eventos, o cuando se pretenda su celebración y desarrollo en las vías públicas o zonas de dominio público, a los municipios y los requisitos técnicos que han de reunir y poseer los locales y recintos en los que se tenga previstos la celebración de este tipo de fiestas.

En este sentido, se pone en conocimiento de todas aquellas personas, establecimientos, peñas, círculos recreativos y sociedades interesados en la organización y celebración de estas populares y tradicionales fiestas, que deben personarse en la Jefatura de Policía, sita en calle Concejal Rodríguez Chía nº 4, al objeto de recibir cumplida información sobre este asunto.

Igualmente se recuerda la prohibición de venta de productos explosivos utilizados para juegos de infancia en establecimientos no autorizados, así como la venta de determinados productos autorizados a personas menores de 18 años, recordando que está prohibido explosionar estos artefactos en lugares donde haya concentración de personas, en las proximidades de viviendas o en horas de descanso, vigilándose y sancionándose de forma rigurosa las infracciones que se adviertan.

Código seguro de verificación (CSV):

6290 460D 010A 23EB 1B0C



6290460D010A23EB1B0C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 13/12/2018